



RESOLUCIÓN

(001 del 7 de abril de 2020)

Por la cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)- ADRES para la vigencia fiscal de 2020.

EL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

- CONFIS -

En uso de la facultad que le confiere el numeral 4 del artículo 26 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 003 de diciembre de 2019, el Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)- ADRES para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que el numeral 4° del artículo 26 del Estatuto Orgánico del Presupuesto establece como función del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS: *"Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el Ministerio respectivo"*.

Que el Director de Liquidaciones y Garantías, encargado de las funciones de la Dirección General de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)-ADRES mediante comunicación No. 0000041427 del 02 de abril de 2020, solicita a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autorizar una modificación en el Presupuesto de Ingresos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020 por \$3.193.266.265.895.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.3.2.4. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante oficio No. 202012100471771 del 2 de abril de 2020, suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales, emitió concepto favorable sobre la solicitud de modificación en el Presupuesto de Ingresos y gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS por \$3.193.266.265.895.

Que la Junta Directiva de la ADRES aprobó en sesión extraordinaria no presencial del 31 de marzo y 1 de abril de 2020 la modificación al Presupuesto de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-ADRES.

Que el artículo 245 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2020 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" estableció que con el fin de garantizar el derecho fundamental a la salud, la ADRES podrá, de manera transitoria y durante la vigencia de la dicha Ley, suscribir acuerdos de pago con las EPS para atender el pago previo y/o acreencias por



Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el Presupuesto de ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) ADRES para la vigencia fiscal de 2020."

servicios y tecnologías en salud no incluidas en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Contributivo prestados únicamente hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que mediante Decreto 1333 del 25 de julio de 2020, se reglamentó el artículo 245 de la Ley 1955 del 2020, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" que fue modificado mediante Decreto 481 de 2020 "Por el cual se modifica el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 1333 de 2019"

Que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS en sesión del 31 de marzo de 2020 determinó el valor máximo que podrán tener en conjunto las resoluciones de reconocimiento con cargo al servicio de la Deuda Pública que se expidan en virtud de lo dispuesto en el artículo 245 de 2019 hasta por la suma de \$2.166.334.334.251.

Que la Directora de Gestión de los Recursos Financieros de Salud la expidió documento mediante el cual certifica que los recursos a adicionarse como disponibilidad inicial por \$1.026.931.931.644, se encuentran disponibles y libres de afectación presupuestal para ser adicionados en el presupuesto de la vigencia 2020

Que analizada la información con la cual se fundamenta la petición y efectuado el estudio económico, el Consejo Superior de Política Fiscal en su sesión del 06 de abril de 2020, aprobó para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES la presente modificación presupuestal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de ingresos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) – ADRES Unidad 02 – Administración de Recursos del SGSSS, así:

129 ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS) ADRES.

02 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS

ADICIÓN

PRESUPUESTO DE INGRESOS

DISPONIBILIDAD INICIAL	\$1.026.931.931.644
RECURSOS DE CAPITAL	\$2.166.334.334.251
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	\$3.193.266.265.895

CP



Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el Presupuesto de ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) ADRES para la vigencia fiscal de 2020."

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) –ADRES Unidad 02 - Administración de Recursos del SGSSS, así:

**129 ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
EN SALUD (SGSSS) ADRES**

02 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS

ADICIÓN

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO \$3.147.503.913.718

DISPONIBILIDAD FINAL \$45.762.352.177

TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD INICIAL \$3.193.266.265.895

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 7 de abril de 2020

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA
Presidente

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Secretaria Ejecutiva CONFIS

Aprobó: Liliana Rodríguez

Revisó: Claudia Navas

Elaboró: Johana López

Dependencia: Dirección General del Presupuesto Público Nacional